



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Mar Chiquita (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2660 / 43-2838  
Fax.: (02265) 43-2860 B7174BGB - CORONEL VIDAL  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0575 /2021

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 de marzo de 2021.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 026/21; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 12/03/2021;

Que la misma autoriza al Departamento Ejecutivo a instalar semáforos en la Avda. Montecarlo en su intersección con las calles Montevideo y Acapulco de la localidad de Santa Clara del Mar;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 026/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/03/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 491

mcf

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Guillermo Carlos Minnucci

INTENDENTE MUNICIPAL (INT)

Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 0576 /2021

Intendente Honorable Concejo Deliberante  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

La ley Nº 24449 ley nacional de tránsito y la ley y;

#### CONSIDERANDO

Que es un requerimiento necesario la necesidad de colocar semáforos y reductores de velocidad en los sectores de mayor circulación en la localidad de Santa Clara del Mar;

Que es un pedido solicitado por vecinos de la zona debido a la inusitada afluencia de tránsito vehicular, producto del crecimiento demográfico y el desplazamiento comercial hacia la avenida Montevideo;

Que acorde al artículo 27 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipales corresponde al Poder Legislativo Municipal reglamentar sobre *"El trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de calles (...) en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial"*:

Que acorde al artículo 27º inciso 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al Poder Legislativo Municipal reglamentar *"El tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de jurisdicción municipal, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad, así como en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas, señalización, remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos"*:

Que debido a la solicitud a la dirección de seguridad del Partido de Mar Chiquita, se realizó un informe detallado desde la policía comunal a partir de denuncias, actuaciones de oficio y también por inspección *in visu* de la zona informando acerca del crecimiento demográfico:

Que el informe solicitado a la Dirección de Seguridad detalla el *"desplazamiento de centros comerciales se observa que la avenida Montevideo en todo su trayecto desde avenida Montreal hasta Avenida El Paso mantiene un fluido vehicular de consideración sumado a eso el tránsito peatonal y otros medios de circulación (bicicletas, motos)"*;

#### POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

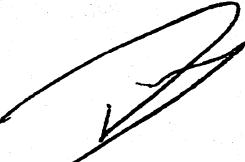
**ARTICULO 1: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a instalar un semáforo en la intersección de las avenidas Montecarlo y Montevideo en la localidad de Santa Clara del Mar.

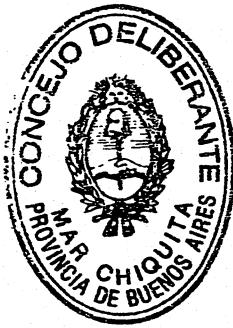
**ARTÍCULO 2: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a instalar un semáforo en la intersección de las avenidas Montecarlo y Acapulco.-----

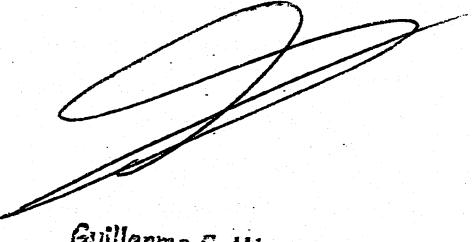
**ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Registrese y cumplido archívese. -----

**ORDENANZA N° 026**

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS  
10 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2021**

  
Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante